## REGISTRADA BAJO EL № 12990

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 10 de octubre de 2007 entre los Ministerios de Salud de esta Provincia y de la Nación para la puesta en marcha de la tercera etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios. Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo № 1651/08 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3 de julio de 2008, con el № 3330, Folio 267, Tomo VI, cuyo texto, como Anexo en trece (13) folios se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES D GOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Alfredo Di Pollina
Presidente
Cámara de Diputados
Griselda Tessi
President
Cámara de Senadore
Lisandro Rudy Enrico
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados
Fabián Bastí
Subsecretari
Cámara de Senadore
<b>DECRETO № 1594</b>
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 SEP 200
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
/ISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.990 efectuada por la H. Legislatura;

## DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

**BINNER** 

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

y Reforma del Estado.

3611

++++++++++++++++